

En la ciudad de Pilar, Partido Del Pilar, Provincia de Buenos Aires, a los dieciséis (16) días del mes de Marzo de dos mil diecisiete (2017), se reúnen en el recinto de comisiones de este Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria, sus miembros integrantes, concejales presentes: Darget Nicolás, González Gustavo, González Marcela, González Marcia, Laurent Santiago, Libere Daniel, Luna Juan, Murguía Carmen, Neuspiller Sebastian, Pérez Sebastian, Pugliese Osvaldo, Quintana Juan Manuel, Ricci Inés, Rodríguez Silvio, Roldan Juan Pablo, Rosso Hugo, Sánchez Guillermina, Trindade Gustavo (Presidente), Zapata Alberto y Zakhem Claudia.

Siendo las once horas (11.30) horas, se da por comenzada la Sesión Extraordinaria, con la Presidencia del Sr. Gustavo Trindade

PRESIDENTE: Buenos días a todos, para dar comienzo a la Sesión, invitamos a izar la bandera a la concejal Inés Ricci (aplausos)

PRESIDENTE: Ponemos a consideración: Declarar de interés público la sesión extraordinaria del día de hoy. Aprobado por unanimidad.

PUNTO 1) Del orden del día. Tiene la palabra el Concejal

SEBASTIAN NEUSPILLER: Gracias señor Presidente. Es para solicitar el pase a comisión del PUNTO N°6, EXPEDIENTE N°179/17, porque nosotros, así como la mayoría de los concejales, no hemos tenido tiempo de revisarlos bien, de encontrarle la lectura perfecta. Uno, solamente puede ver acá en el artículo 24, lo que no son transcripciones taquigráficas, solo son versiones grabadas y creo que para pulirlas un poco más, que pase a comisión.

PRESIDENTE: Gracias concejal NEUSPILLER Ponemos a consideración el pase a comisión, Aprobado por unanimidad. PUNTO 1) del orden del día EXPEDIENTE N° 5587/16-172 /17-Cuerpos 1 y 2-SECRETARIA DE TRANSPORTE, TRANSITO Y LOGISTICA, Centro de Transferencia Pilar.-PROYECTO DE ORDENANZA.

SECRETARIO LEGISLATIVO: Da lectura al Proyecto de Ordenanza:

ARTICULO 1º] Apruébese lo actuado en el Expediente N° **5587/16**, por el que tramita la Licitación Pública N° **11/17** autorizada por el Decreto Municipal N° 180/17

ARTICULO 2º: AUTORIZACE al D.E. a contratar la puesta en valor del Centro de Transferencia en el entorno de la estación de ferrocarriles de Pilar, Ferrocarril General San Martín de la localidad Del Pilar de conformidad a la Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares **con la firma CONCAPI SRL CUIT: 30-70907658-9, por un monto de \$17.980.928,14 (Pesos diecisiete millones novecientos ochenta mil novecientos veintiocho con 14/100).**

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior será imputado a la Juris. 1.1.1.01.20.000, F.Fin. 1.3.2, Cat. Prog 67.75, U.E. 613, Oj, Gast. 422.001.248.

ARTICULO 4º: De forma

PRESIDENTE: Ponemos a consideración el PROYECTO DE ORDENANZA. Aprobado por unanimidad. PUNTO 2) de la orden del día EXPEDIENTE N° 13,860/16 -6/17,- SECRETARIA DE SEGURIDAD.- Cableado estructural de datos, PROYECTO DE ORDENANZA:

SECRETARIO LEGISLATIVO: Da lectura al Proyecto de Ordenanza:

ARTICULO 1º: Modifícase el artículo segundo de la Ordenanza N° 11/17 de fecha 16 de febrero de 2017, promulgada por el D.E. mediante Decreto N° 665/17 de fecha 2 de marzo de 2017, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2º: AUTORIZACE al D.E. a contratar la provisión de los materiales específicos y necesarios, instalación, puesta en servicio y/o certificación, rotulación de cada boca de puesto de trabajo, utilización de organizadores horizontales y mano de obra necesaria para el cableado estructurado de datos a alta velocidad, y la provisión e instalación de distribución eléctrica en baja tensión con energía normal o estabilizada, que será utilizado como soporte físico para terminales de trabajo del Edificio del COM, Secretaría de Seguridad y la Datacenter, sito en Panamericana Km 43,5, designados con las siguientes nomenclaturas catastrales: Partido: 084, Circ: IX, sección rural, Parcela: N° 1795, Partida: N° 116608 y Partida: 084, Circ: IX, Parcela: N° 1796 b y Partida: N° 95534, de acuerdo a las especificaciones, plano de bocas y características detalladas por la Secretaría de Seguridad del Municipio Del Pilar con la firma DCE S.A., CUIT: 30-71062435-2, por un monto de \$985.000,00 (Pesos novecientos ochenta y cinco mil con **00/100**).

ARTICULO 2º: Pase al DE a sus efectos. De forma

PRESIDENTE: Ponemos a consideración el PROYECTO DE ORDENANZA, Aprobado por unanimidad. PUNTO 3 del orden del día EXPEDIENTE N° 4499-177/17 SUBSECRETARIA DE INGRESOS MUNICIPALES,- Modificación tarifaria 2017 PROYECTO DE ORDENANZA;

SECRETARIO LEGISLATIVO: Da lectura al Proyecto de Ordenanza:

ARTICULO 1°. Modifíquese el Artículo 74° del Capítulo XIII "De las Bonificaciones" de la Ordenanza Fiscal - Parte General, el cual quedará redactado de la siguiente manera;

ARTICULO 74°: Facultase al Departamento Ejecutivo para conceder una bonificación por PAGO ADELANTADO sobre el monto de cada una de las obligaciones tributarias con vencimiento en el ejercicio fiscal en curso y que se describen al pie del presente, en los términos y condiciones que se detallan a continuación:

a) Tributo por mantenimiento de la vía pública y servicios generales.

1. Se considerara Pago Adelantado a aquel que se realice en un solo pago y antes del vencimiento fijado por el calendario fiscal con un beneficio del:

- 15% sobre el monto nominal de las cuotas 01 a 12 y/o 02 a 12.
- 10% sobre el monto nominal de las cuotas 03 a 12 y/o 04 a 12.

2. No quedan contempladas las diferencias de tributos en casos de reempadronamientos, ya sean determinados de oficio o por declaración del contribuyente que:

a) Se realicen con fecha posterior al beneficio de pago adelantado.

b) Tengan efectos retroactivos.

El municipio podrá reclamar el pago por las diferencias generadas por los cambios efectuados.

3. En los casos de baja de partidas con pago adelantado imputado las acreditaciones devengadas se distribuirán entre las nuevas partidas generadas.

4. Esta bonificación no es acumulativa con respecto a otros beneficios.

b) Patente de Rodados

1. Comprende los rodados que fueran transferidos en los términos previstos en el Capítulo III de la Ley 13.010 y complementarias, en adelante denominados "Vehículos Municipalizados" y que se encuentren al día en sus obligaciones fiscales al año inmediato anterior al vigente.

2. De la misma manera podrán obtener el beneficio, los Motovehículos inscriptos que se encuentren al día en sus obligaciones fiscales al año inmediato anterior al vigente.

3. Se considerara Pago Adelantado a aquel que se realice en un solo pago y antes del vencimiento de cada una de las cuotas, fijado por el calendario fiscal, con un beneficio del QUINCE POR CIENTO (15%) sobre el monto nominal de las mismas.

c) Resto de los Tributos, cuya determinación se base en un monto fijo.

1. Se considerara Pago Adelantado a aquel que se realice en un solo pago y antes del vencimiento de cada una de las cuotas, fijado por el calendario fiscal, con un beneficio del QUINCE POR CIENTO (15%) sobre el monto nominal de las mismas.

2. No quedan contempladas las diferencias de tributos en casos de reempadronamientos, recategorizaciones, ya sean determinados de oficio o por declaración del contribuyente y/o fiscalizaciones que:

a) Se realicen con fecha posterior al beneficio de pago adelantado.

b) Tengan efectos retroactivos.

El municipio podrá reclamar el pago por las diferencias generadas por los cambios efectuados.

ARTICULO 2.- De forma

PRESIDENTE: Ponemos a consideración el proyecto de ordenanza aprobado por mayoría. PUNTO 4 °del orden del día EXPEDIENTE N° 10,336-424/16 SECRETARIA DE SEGURIDAD. Creación de la Unidad Municipal de Acción Preventiva PROYECTO DE ORDENANZA:

SECRETARIO LEGISLATIVO: Da lectura al Proyecto de Ordenanza:

ARTÍCULO 1°: Créase en el ámbito de la Municipalidad de Pilar la "Guardia Urbana Pilar", que tiene como misión la prevención de delitos, faltas y contravenciones.

ARTÍCULO 2°: Esta Unidad Municipal, tiene como objetivo consolidar la presencia del Municipio en los espacios de dominio público, promoviendo mejores condiciones de seguridad y convivencia, asegurando el cumplimiento de las normas vigentes en el ámbito de su competencia.

ARTICULO 3°: Los Agentes de la Guardia Urbana Pilar, están impedidos de realizar las siguientes tareas:

1. Custodiar funcionarios públicos.
2. Custodiar personas detenidas y/o diligencias o actividades de tipo penitenciarias.
3. Actividades policiales ajenas a las tareas de seguridad preventiva.

ARTÍCULO 4°: Autorízase al D.E. a realizar las modificaciones que resulte menester en el presupuesto de Gastos vigente para atender las erogaciones resultantes del nuevo servicio.

ARTÍCULO 5°: El D.E. dotará a la Guardia Urbana Pilar de los medios necesarios y acordes para el cumplimiento de sus misiones y funciones.

1. La Unidad debe contar con sistemas y elementos que permitan la permanente comunicación con el Centro de Operaciones de la Municipalidad, para dar aviso inmediato o requerir el auxilio a la agencia o institución que corresponda conforme la situación hallada, tales como Policía Provincial, Policía Local, Tránsito, Inspecciones, Defensa Civil, Bomberos, Ambulancias, entre otras, o bien solicitar refuerzos, si la situación amerita.

Un protocolo de actuación establecerá la forma de proceder conforme a las emergencias, conflictos o situaciones que fuesen detectadas.

2. La Unidad contará con unidades móviles municipales, debidamente identificadas y en condiciones de vigencia correspondientes, equipados con elementos de primeros auxilios y señalización.

Los móviles deberán estar dotados con medios de comunicación y todo otro equipamiento que permita monitorear el accionar de los agentes municipales en su intervención

3. De acuerdo a la necesidad y a fin de tener acceso y movilidad en zonas de mayor tránsito o de acceso complejo, se puede disponer de motos que también podrán ser utilizadas en patrullajes.

4. Todos los agentes que la integren estarán identificadas con uniformes distintivos y chalecos refractarios para tareas de control de tránsito y serán provistos de la correspondiente credencial de identificación personal y acreditación de sus funciones, que deberá ser exhibida obligatoriamente durante la prestación del servicio. Deberán estar equipados con todos los elementos necesarios que hacen a su accionar. Podrán llevar elementos de protección y de defensa como así también elementos de disuasión.

ARTÍCULO 6°: Los miembros de la Guardia Urbana Pilar, serán capacitados en metodologías de disuasión, persuasión y mediación. Deberán conocer la totalidad de las normativas relacionadas con las infracciones a ordenanzas municipales y leyes provinciales y nacionales en su calidad de órgano de aplicación. Asimismo deberán realizar cursos de primeros auxilios y de actuación ante accidentes y emergencias.

Este plan de capacitación se basará en enfoques que comprendan aspectos éticos, políticos, sociales y de protección de derechos.

La capacitación será Intensiva y contará con exposiciones teóricas y componentes prácticos basados en diversas metodologías: trabajo grupal, resolución de casos, simulaciones e Interacción con otros servicios públicos de la ciudad, y procurará el trabajo coordinado y en equipo con el personal policial.

Deberán realizar también cursos de perfeccionamiento y anualmente recibirán instrucciones en prácticas profesionales, primeros auxilios, defensa civil y seguridad. También en emergencias, asuntos legales, resolución de conflictos, atención y contención de víctimas, entre otras situaciones que definirá la reglamentación.

ARTÍCULO 7°: El D.E. deberá elaborar el protocolo de actuación de la Guardia Urbana Pilar, estableciendo de manera detallada las formas de proceder por parte de los agentes ante cada una de las acciones y circunstancias. Dicho protocolo deberá ser remitido al HCD, para la aprobación.

ARTÍCULO 8°: Dispóngase que el D.E. reglamente e instrumente la presente Ordenanza en un plazo no mayor a ciento veinte (120) días desde la entrada en vigencia de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 9°: Derogase la Ordenanza N° 281/2003 y su Decreto Reglamentario, y téngase por aprobada la GUARDIA URBANA PILAR.

ARTÍCULO 10°: Por intermedio del D.E., y a través de su área de Prensa, dese amplia difusión a la presente.

ARTÍCULO 11º: Pase a D.E., a sus efectos. De forma.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Concejal

DANIEL LIBERE. Podemos pedir un cuarto intermedio por un temita que yo vi. Cuando mire el expediente, entonces quiero ver si lo que lei es lo que se leyo.

PRESIDENTE: Ponemos a consideración la mocion de un cuarto intermedio propuesta por el concejal LIBERE. Aprobado por mayoría

PRESIDENTE: Terminado el cuarto intermedio. Tiene la palabra el Concejal

OSVALDO PUGLIESE : Gracias Sr. Presidente, gracias Sr. Presidente, era para expresar la negativa personal mia a apoyar este proyecto, màs que nada en el punto referido a los elementos de disuación, y demas cuestiones vinculadas a la proteccion y cumplimientos de los objetivos y protocolos que estan establecidos, o que se van a establecer, mejor dicho en el futuro, digo esto porque si bien no participe de las reuniones con el Secretario de Seguridad, o con la gente del area de seguridad, que ha venido y a sabianda que este expediente esta hace rato, y a sabianda que ha sido modificado, el planteo no me parece logico ni me parece prudente, y es que si son empleados municipales y se rigen por el estatuto laboral del empleado municipal, porque no dice en ningun lado, en ninguno escuche que como eran agentes de la Policia, o agentes retirados de la policia, definir los elementos disuasorios o represivos, y demas cuestiones vinculadas a la prevencion de contravenciones a veces sencillas o en el caso de situaciones complicadas, o inclusive en la cuestion de prevencion, y rapida accion o rapida repuesta en el caso de delito, me parece una contradicción entre el rol del empleado municipal que no esta establecido en la ordenanza. Y digo esto porque ya en su momento tampoco esta en el expediente, la derogación de la ordenanza de creacion de la patrulla de prevencion ciudadana, o como sistematicamente se pudo ir llamando, que hubo modificaciones a las ordenanzas. No creo que haya posibilidad, eso habria que hablar, hacer intervenir el sindicato tambien en ese sentido me parece porque aunque sea disuasorio para asegurar el entendimiento no sabia que es lo disuasorio y no se lo que es disuasorio, puede ser una espada samurai, o gas pimienta, podrian producirse situaciones de conflicto, por eso la patrulla de prevencion ciudadana tenia encima un agente de policia de la provincia de buenos aires que si tenia autorización para portar armas y poder elevar el nivel de conflictividad desde otra perspectiva, ni siquiera en su momento se le permitio por ahí cuando se creo el area prevencion ciudadana, portar lo que ahí se denominaria macanas, son los palos lo que usan en general policia y en ese momento recuerdo que se habia avanzado en un programa de enseñanza del manejo de ese elemento contundente, y sin autorización de las autoridades municipales, eso se dio marcha atrás, yo recuerdo nunca llevaron los empleados municipales, los trabajadores municipales que en definitiva son lo que son trabajadores municipales, elementos de ese tipo que no detalla la ordenanza. Seria bueno que fueran detallados para saber de que se trata y saber en todo caso si ese trabajo municipal efectivamente corresponde a las tareas propias del empleado municipal o del trabajador municipal, si fueran policías retirados o en actividad, seria otra cosa, así que quiero dejar asentado para no entorpecer, mi voto negativo a esta ordenanza.

PRESIDENTE: Gracias concejal OSVALDO PUGLIESE. Ponemos a consideración el presente PROYECTO DE ORDENANZA. Aprobado por mayoría. PUNTO Nº 5.- de la orden del día EXPEDIENTE Nº11397 -447/16 SUBSECRETARIA DE CONTROL DE SERVICIOS DE HIGIENE URBANA Convenio Marco de Cooperación con CEAMSE.- ORDENANZA-

SECRETARIO LEGISLATIVO: Da lectura al Proyecto de Ordenanza:

ARTICULO 1º: HOMOLOGASE el CONVENIO MARCO celebrado entre **CEAMSE** y la **MUNICIPALIDAD DEL PILAR** cuyo texto luce a fojas 03 a 06 de las presentes actuaciones y la copia autenticada se incorpora como ANEXO I de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º: Pase al D.E., a sus efectos, De forma

PRESIDENTE: Ponemos a consideración el presente PROYECTO DE ORDENANZA. Aprobado por mayoría. PUNTO Nº 6.-de la orden del día EXPEDIENTE Nº 179/17- HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE- Modificación Reglamento interno del H.C.D. **pasò a Comisiòn.** PUNTO Nº 7.- de la orden del día EXPEDIENTE Nº 9278-356/16 DIRECCION DE ENFERMERIA MUNICIPAL.- Carrera de Enfermería.- (ORDENANZA)

SECRETARIO LEGISLATIVO: Da lectura al Proyecto de Ordenanza:

ARTICULO 1°: Declarase de interés Municipal la prosecución de este año y los subsiguientes en caso de ser necesario la Carrera de la Tecnicatura Superior en Enfermería, que se dicta en nuestro Municipio con la Supervisión y apoyo de la Región Sanitaria V, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y su Subsecretaría de Planificación de la Salud.-

ARTICULO 2°: *Disponese* que la presente carrera será subvencionada en su totalidad por la Municipalidad Del Pilar, siendo ejecutado por el Centro de Formación Capacitación en Salud.-

ARTICULO 3°: Autorízase al D.E. a la suscripción de los acuerdos necesarios, entre la SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE LA SALUD dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la MUNICIPALIDAD DE PILAR, necesarios para la implementación de la Carrera prevista en el artículo 1° de la presente.-

ARTICULO 4°: Derógase la Ordenanza 163/16.

ARTICULO 5°: Pase a D.E., a sus efectos, de forma.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el concejal

SEBASTIAN NEUSPILLER: Muchas gracias señor presidente y simplemente para estar al tanto de la problemática que afecta a la salud de un sector de enfermería, que son los enfermeros que son los primeros eslabones cuando se trata de salud. Tengamos en cuenta que hay números que preocupan, números que asustan. Para que tengan una idea en capital federal hay más de 92.000 enfermeros y en la provincia de Buenos Aires no hay más que 60.000. Entonces me parece bueno que empecemos a fomentar y estimular a la gente para que estudie enfermería porque en los próximos 5 años está previsto que el 50 % de esos enfermeros se jubilen y simplemente hoy en día con la gente que está estudiando podríamos cubrir solamente un 20 %. Gracias señor presidente.

PRESIDENTE: Gracias concejal NEUSPILLER. Tiene la palabra el concejal

DANIEL LIBERE: Gracias señor presidente es para contestarle un poquito al concejal que me precedió la palabra. Y, este, no hace falta incentivarlo. En Pilar hay muchos enfermeros que están incentivados porque sí y están esperando que el Ejecutivo les des las herramientas. Por ejemplo un espacio físico. En este momento los han llevado una parte al Falcón, y otra parte al Parque Industrial a donde la gente tiene que caminar 9 cuadras para llegar al lugar y donde les dificulta mucho, dicen que ese lugar es un lugar bueno, cómodo, pero tienen una dificultad para llegar a ese lugar. No tienen colectivos a la noche. Deben esperar una hora para retornar a sus casas. Lo que hay que hacer es que el Ejecutivo les de un lugar más cerca, más céntrico y lo pongan a disposición de enfermería, porque los que quieren entrar no tienen espacio físico. Es un tema del Ejecutivo. Nada más señor presidente

PRESIDENTE: Gracias concejal DANIEL LIBERE. Tiene la palabra el concejal

JUAN PABLO ROLDAN: Gracias señor presidente es para hacer un reclamo que lo hemos hecho siempre. Cuando se discute el aumento de sueldos de los municipales. Cuando hablamos de paritarias siempre el sistema de salud es el más postergado, el más castigado, nos toca hablar de las enfermeras que día a día, es la realidad, es la primera línea de batalla, es lo que siempre están, los que atienden primero y es un trabajo que no cualquiera está en condiciones de realizarlo. Y lamentablemente los sueldos son muy bajos. Y si queremos promover y celebro que haya cursos de enfermería, Nosotros lo apoyamos en varias oportunidades. Realmente nos pone muy contento que haya este tipo de carreras en el distrito y realmente queremos que haya más carreras de medicina en Distrito de Pilar. Me parece que el mejor ejemplo que podemos dar como Estado es aumentarle el sueldo a los enfermeros. Muchas gracias señor presidente.

PRESIDENTE: Gracias concejal ROLDAN. Ponemos a consideración el PROYECTO DE ORDENANZA .Aprobado por unanimidad. PUNTO N° 8 de la orden del día EXPEDIENTE N° 178/17.-BLOQUE CAMBIEMOS.- Derogar Ordenanza 307/16 y Modificación Ordenanza 08/17 (ORDENANZA)

SECRETARIO LEGISLATIVO: Da lectura al Proyecto de Ordenanza:

ARTICULO 1°: Deróguese la Ordenanza 307 de 2016.

ARTICULO 2°: Modifíquese la ordenanza 08/2017, mediante la cual se crea la Unidad de Diagnóstico de Presidente Derqui, cuyos datos catastrales son; Circ: VI- Sección: B- Mza: 134, estableciendo que las medidas de la superficie a ceder a efectos de la construcción de la mencionada unidad de diagnóstico, será de 64

metros sobre la calle Tomas A. Edison y 33 metros sobre la calle Ricardo Gutiérrez.

ARTICULO 3°: Otorgase el Derecho de Uso para dar clases de Educación física y recreación a la Escuela de Educación Media N° 2 de la localidad de Pte. Derqui, una superficie de los terrenos mencionados supra, de 12 metros de ancho sobre la calle R. Gutiérrez por 64 metros de fondo.

ARTICULO 4°: El tiempo de duración del derecho de uso otorgado a la Escuela Media N° 2 será de 10 años, en cuyo caso deberá respetar la característica de espacio verde a la fracción, no pudiendo realizarse ningún tipo de construcción permanente.

ARTICULO 5°: Pase a D.E., a sus efectos. De forma.

PRESIDENTE: Ponemos a consideración el PROYECTO DE ORDENANZA .Aprobado por mayoría. PUNTO N° 9,- de la orden del día EXPEDIENTE N° 13.057/16.-96/17GOLFER S COUNTRY CLUB.- Nota tributo (ORDENANZA)

SECRETARIO LEGISLATIVO: Da lectura al Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1°: CONDONESE a Golfer's Country Club del tributo por Mantenimiento de la Vía Pública y Servicios Generales, por los períodos 2011, 2012, 2013 y 2014 correspondientes a las partidas municipales N° 38712, y 38713 dentro del marco de lo dispuesto en la ordenanza fiscal y tarifaria vigente, aplicable a Entidades Representantes de Emprendimientos Urbanísticos alcanzados por las Disposiciones DPR 1821/03 y DPCT 3228/05.

ARTICULO 2°: CONDONESE a Golfer's Country Club del tributos por Mantenimiento de la Vía Pública y Servicios Generales, por los períodos 2012, 2013 y 2014 correspondientes a las partidas municipales N° 1503, 150363, 150442, 150443, 150444, 150445, 150446, 150447, 150448, 150449, 150450, 150451, 150452, 150453 y 150861 dentro del marco de lo dispuesto en la ordenanza fiscal y tarifaria vigente, aplicable a Entidades Representantes de Emprendimientos Urbanísticos alcanzados por las Disposiciones DPR 1821/03 y DPCT 3228/05.

ARTICULO 3°: DENIEGUESE la solicitud de excusión de pago del tributo por Mantenimiento de la Vía Pública y Servicios Generales, para los períodos 2012, 2013 y 2014 de la partida municipal N° 94893, por poseer dependencia comercial.

ARTICULO 4°: DENIEGUESE la solicitud de excusión de pago del tributo por Mantenimiento de la Vía Pública y Servicios Generales, para el período 2015 de las partidas municipales N° 1503, 38712, 38713, 94893, 150363, 150442, 150443, 150444, 150445, 150446, 150447, 150448, 150449, 150450, 150451, 150452, 150453 y 150861.

ARTICULO 5°: Se deja expresa constancia que la eximición de deudas sancionada por la presente ordenanza queda supeditada su vigencia a que la entidad beneficiaria abone las tasas que le correspondiesen por los periodos 2015 y 2016.

ARTICULO 6°: Pase a D.E., a sus efectos. De forma.

PRESIDENTE: Ponemos a consideración el PROYECTO DE ORDENANZA Aprobado por mayoría. Tiene la palabra la concejal

MARCELA GONZALEZ: Gracias señor Presidente. Es para avisar la ausencia del concejal HERMIDA y el concejal MALE.

PRESIDENTE: Gracias Concejal MARCELA GONZALEZ. Tiene la palabra el Concejal

HUGO ROSSO.-Gracias Presidente es para avisar la ausencia del concejal MACIEL.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el concejal

SANTIAGO LAURENT: Quiero hacer una pregunta señor Presidente. Siendo una sesión extraordinaria debemos justificar la ausencia de los concejales.

PRESIDENTE: Perdón

SANTIAGO LAURENT: Si siendo una sesión extraordinaria debemos justificar la ausencia de los concejales

PRESIDENTE: NO Necesariamente. PUNTO N° 10.- de la orden del día EXPEDIENTE N° 4.008-162/17.-SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA.- Eleva Convenio General PROYECTO DE ORDENANZA.

SECRETARIO LEGISLATIVO: Da lectura al Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1°.- Homologase el convenio de cooperación mutua entre la Municipalidad de Pilar y el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, cuyo texto luce en las hojas 1 y 2 de las siguientes actuaciones, y la copia

autenticada se incorpora como anexo 1 de la presente Ordenanza

ARTICULO 2º.- De forma

PRESIDENTE: Ponemos a consideración el PROYECTO DE ORDENANZA Aprobado por mayoría. PUNTO N° 11.- de la orden del día.- EXPEDIENTE N° 163/17.- BLOQUE CAMBIEMOS S/adhesión a la Red Provincial de Hogares de Protección Integral.- PROYECTO DE ORDENANZA.

SECRETARIO LEGISLATIVO: Da lectura al Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1º.- Adhiérase a la Red Provincial de Hogares de Protección Integral y al Sistema Integral Provincial (SIP) para el abordaje de la Violencia de Género de fecha 11 de noviembre de 2016, tramitado bajo expediente provincial N° 2162-10.776/16

ARTICULO 2º: De forma

PRESIDENTE: Ponemos a consideración el PROYECTO DE ORDENANZA Aprobado por mayoría

PRESIDENTE: No habiendo más,. Tiene la palabra la concejal

MARCIA GONZALEZ: Gracias señor Presidente. En realidad quiero, si me permiten mis compañeros expresar una gran preocupación, expresar. Creo que me acompañan mis compañeros de Inter bloque, mi repudio por algunas medidas tomadas hace algunos días por la gobernadora María Eugenia Vidal en el conflicto docente. Entendiendo que esas medidas tienen que ver no solamente con lo ultimo que hemos conocido que es el ofrecimiento de un premio a la asistencia a esos docentes que son no huelguistas. No solamente que viola leyes nacionales y tratados internacionales, sino que también lo que hace es mancillar una vez más, y tratar de dividir en la lucha docente, sumado a eso algunas expresiones vinculadas a chicanear a los sindicalistas. y llevarlo s a un terreno político y querer determinar si pertenecen a un determinado partido o agrupacion politica. Y la verdad es que eso no tiene nada que ver con la lucha de un salario digno. Y esos son reclamos viejos porque salvo el año anterior, las clases comenzaron el dia de inicio. En el gobierno anterior no empezaban el dia de inicio. Me solidarizo con el grupo de compañeros que hoy esta marchando a La Plata.

Y si no fuera por la sesión hoy yo estaría allá. Yo creo que esas medidas como ofrecerle una prima a un derecho de los trabajadores que están luchando por su salario, o pretender llevar esto a un plano político, porque nadie va dejar de ser o pertenecer a un espacio político, eso no tiene que ver con un derecho. Y también tratar de denigrar la función del docente como es el caso de ofrecer el voluntariado. Por suerte en nuestro distrito esto fue un fracaso el intento de desacreditar a los docentes y ofrecer el voluntariado.

Y expresar la solidaridad a todos los docentes que ejercen la función publica, Y en eso hay mucha historia, porque desde un espacio publico y con muchas adhesiones, h a dejado la marca de muchos conflictos que siempre han sostenido y por eso estamos peleando no solo por un salario digno, sino por una serie de politicas publicas que deberían ser efectivas y deberían ser concretas. Así que nada más señor Presidente, Nosotros desde el Frente hemos ingresado algunos expedientes que serán tratados en la próxima sesion, nada más Gracias señor Presidente

PRESIDENTE: Gracias concejal. Ahora si no habiendo mas temas que tratar damos por concluida la sesión y convocamos a la concejal INES RICCI a la bandera. Siendo las 12.30 horas se da por finalizada la sesión.